

RESOLUCIÓN EXENTA N° 454.

**MAT.:** Determina beneficiarios de la Ley 20.330.

**PUNTA ARENAS,** 06 OCT. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley 20.330 que fomenta la profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país;
5. El D.S. N° 403 (I) de 29.08.2009, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330;
6. El Decreto N° 1064, de 29.12.2010, (Subdere), que determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2011 y establece comunas con menor desarrollo para la aplicación de la Ley N° 20.330 y su Reglamento;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 405, de 29.06.2010, que crea Comisión Regional de la Ley N° 20.330 y establece funcionamiento;
9. Los antecedentes de las postulantes a los beneficios de la Ley N° 20.330, Jessica Cecilia Gallardo Ojeda y Daniela Andrea Cárdenas Vera; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la norma legal señalada en el numeral 4 de los Vistos que anteceden establece que corresponderá al Ministerio del Interior, por intermedio de las Intendencias Regionales respectivas, verificar el cumplimiento de los requisitos que ella misma establece por su artículo tercero, conforme lo que disponga el Reglamento.
2. Que, el Reglamento de la mencionada Ley, enunciado en el numeral 5 de los Vistos que anteceden establece las formas, condiciones y procedimientos para la acreditación de los requisitos que señala el artículo 3° de la Ley, y, asimismo, los demás mecanismos, procedimientos y normas requeridas para los efectos de acceder, otorgar y hacer efectivos los beneficios que la propia Norma Legal consagra; y

3. Que, en el proceso de postulación, las beneficiadas Jessica Cecilia Gallardo Ojeda y Daniela Andrea Cárdenas Vera, han acreditado ante esta Intendencia Regional, cumplir con los requisitos pertinentes.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE**, que las beneficiadas Jessica Cecilia Gallardo Ojeda, RUT 14.042.168-5 y Daniela Andrea Cárdenas Vera, RUT. N° 15.306.694-9, mediante el proceso de selección metodológicamente apegado a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en la materia cumplen los requisitos para los efectos de los dispuesto por la Ley N° 20330, y su Reglamento.
2. **EXTIÉNDASE** los correspondientes certificados a las beneficiadas Jessica Cecilia Gallardo Ojeda y Daniela Andrea Cárdenas Vera, en la forma y para las finalidades señaladas en la Ley.
3. **REGÍSTRESE** en Registro que deberá abrirse para todos los efectos señalados en la Ley N° 20.330 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo).** Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesadas
- Administradora Fondo Solidario UMAG
- Administrador Fondo Solidario Universidad de la Frontera
- Coordinador Crédito Universitario
- Encargado Ley 20.330 SUBDERE
- Comisión Regional Ley 20.330
- Archivo Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASMP/eps